

que presentan á la Offina Diputación D. Pedro de Amorruu y D. José Ma-
mon de Perea sobre la asignación que debe satisfacerse á la fábrica, y se acordó
se evacue el informe bajo la conformidad de hallarse pronto al pago la
Anteig.^a de lo que por resto debe cubrir.

Se enteró el ayuntamiento del memorial presentado por
Ignacio de Bernidi de esta vecindad pretendiendo la preferencia para lo
sucesivo de la casa y tierras que ocupa propia de esta anteig.^a, rogante á
la que habita el Abte D. Pedro de Amorruu, y se acordó se le profiera en
el arriendo con los treinta y dos ducados que anualmente debe satisfacer.

Mediante la declaración y reconocimiento que se manifiesta
tenen hecha por D. Min de Abasolo de hallarse corriente el puente de Uain-
solo con arreglo á las condiciones de su raxon, se dió por recibidos de las obras
el pueblo.

En tanto se levanto la sesión firmando varios
de los concurrentes con los Señores Jueces y en fe y fe al Ex.^o su Secretario.
Juan Bautista Martínez, Pedro de Gorachategui,
Thomas de Vam... Marcos de Exeño,
Ramon de Cuarte, Pedro Ant.^o de Samacora,
Martin de Berrandicos

Ante mí

Juan M.^o de Uraitey

Ayuntamiento del Vila en el Salon de la casa consistorial de esta anteig.^a de Eubisano á ve-
nta y siete de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis, bajo la
de 1846. presidencia de los Señores Jueces D. M.^o Bautista de Amorda y D. Pedro
Gorachategui se juntaron y congregaron en cuerpo de Comunidad y
segun lo tienen de costumbre D. Ramon de Samacora, D. Pedro
Anto. de Samacora, D.^o José Nicolas de Gorachategui, D.^o Marcos de
Exeño, D.^o Juan Cruz de Eizaga, D.^o Domingo de Jangirion, D.^o Sebas-
tian de Barrech, D.^o Juan Manuel de Eizococher, D.^o Nicolas de
Legorburu, D.^o Pablo de Echevarria, D.^o Juan de Barastaga, D.^o Min
de Banderias, D.^o José Ant.^o de Madariaga y otros muchos todos
vecinos y propietarios de esta anteig.^a cuyos nombres y apellidos
se omiten en obsequio de la brevedad, quienes estando así juntos y
congregados, pasaron á decretar por testimonio de mí el Ex.^o su secre-
tario lo siguiente:

A petición de Domingo de Urbe, Libro de Es-
tanta y otros varios vecinos de la Villa de Samaberua, se acordó que los Señores
Jueces les franquasen la arguma que solicitaban de los equos comunes de
esta anteig.^a al precio y bajo las circunstancias que les establezcan los mismos
Señores Jueces.

En lo qual se dió fin á la sesión.

acordando se lleve a efecto lo dispuesto el día dos de Julio último, y que en su virtud los Fieles hagan efectivas las cobranzas de lo que adeudan los sisesos recabando la mitad en papel corriente y la otra mitad en dinero metálico y firmaron varios de los concurrentes haciéndolo también los Sres Fieles y en fe yo el Escribano su Secretario.

Juan Pajo. Juan Solís, Pedro de Gomachategui, Marcos de Exeño
Fdo. de Vancina, Pedro Ant. de Kamscona
Nicolás de Legorburu
1.º Cruz de Castillo
Domingo de Ojeda
Miguel de Añenaga

Ante mí

Juan M. de Urquiza

Agendado del día 13 de Diciembre de 1846.

En el cementerio de la iglesia parroquial de esta anteig. de Galdacano a trece de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis, bajo la presidencia de los Sres Fieles D. Juan Bautista de Amerola y D. Pedro de Gomachategui se juntaron y congregaron en cuerpo de Comunidad y según lo tienen de costumbre D. Juan Bautista de Ealo, D. José Ant. de Añenaga, D. Juan C. de Barandica, D. Pedro Ant. de Esmaldi, D. Juan M. de Barrenechea, D. Juan Ant. de Aba, D. José Ant. de Añenaga, D. Pedro de Arana, D. Juan Ant. de Uria, D. Juan M. de Janguren, D. Juan Cruz de Castillo, D. Ramon de Recalde, D. Nicolás de Legorburu, D. Juan Bta. de Larrea y otros muchos todos vecinos y propietarios de esta anteig. cuyos nombres y apellidos se omiten en obsequio de la brevedad, quienes estando así juntos y congregados, pasaron a decretar por testimonio de mí el Escribano su Secretario lo siguiente.

En atención a no haber podido presentar los fiadores Juan Bautista de Añenaga para la ventura de las sisas municipales que el día seis del corriente remató se acordó se saquen a nueva subasta con previa consulta del Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia haciéndole vez al mismo tiempo los porjuicios que pueden acarrear una de las condiciones que trata con respecto a los conductores de pinos para el arreglo que corresponda y tenga por conveniente dictar sobre el particular.

Habiéndose dado a entender la razón o nota tomada por los comisionados de los frutos y demas especies que cada cosechero asegura haber tenido el presente año, y habida consideración de que con respecto a algunos no muy exacta ya sea por equivocación o descuido que se haya podido padecer, se acordó que los mismos comisionados bien sea oyendo a los interesados o tomando los informes que juzguen oportunos vean de arreglar la citada razón o nota que les previere ferida y por ende

El proyecto presentado por la comi